

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO  
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 4 de 1972.

Núm. 3074

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Tacotalpa, Tabasco.

Tacotalpa, Tabasco.

## EDICTO

## EDICTO

C. CARMELA GUTIERREZ DOPORTO, mayor de edad, con domicilio en la Villa de Tacotalpa, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de esta Villa, el cual consta de una superficie de (91. M2) noventa y un metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 6.50 metros, con propiedad del señor Santiago Avendaño; al Sur: 6.50 metros con la calle Eusevio Castillo; al Este: 14 metros con propiedad del señor Salvador Montiel del Torno y al Oeste: 14 metros con propiedad de la señora Ursula Doporto, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

21 de Febrero de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Presidente Municipal.

Profr. Francisco A. Lanz Casals.

El Secretario.

Jaime Calzada Delgado.

C. LORENZO LOPEZ LOPEZ, mayor de edad, natural y vecino de ésta Villa, se presentó a este H. Ayuntamiento Consttl. que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal (ampliación) de ésta Villa, el cual consta de una superficie de (450) cuatrocientos cincuenta metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30 metros con el lote Núm. 12; AL SUR: 30 metros con la Calle 16 de septiembre; AL ESTE: 15 metros con el lote Núm. 9 y AL OESTE: 15 metros con la Calle LORENZO Santa María, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Art. XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

21 de Febrero de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Francisco A. Lanz Casals.

El Secretario.

JAIME CALZADA DELGADO.

3 — 1

3 — 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Tacotalpa, Tabasco.

**E D I C T O**

C. JUAN JOSE CLEMENTE ARPAEZ, con domicilio en La Villa de Tacotalpa, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno ubicado en la ampliación del fundo legal de esta Villa, el cual consta de una superficie de 450 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 30 metros con la calle 20 de Noviembre; al Sur: 30 metros con el lote Núm. 29; al Este: 15 metros con la calle 5 de Mayo y al Oeste: 15 metros con el lote Núm. 32, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

18 de Febrero de 1972.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Presidente Municipal.  
Profr. Francisco A. Lanz Casals.

El Secretario.  
Jaime Calzada Delgado.

3 — 2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Tacotalpa, Tabasco.

**E D I C T O**

C. ANTONIO HERNANDEZ ALVARADO, mayor de edad, con domicilio en la Villa de Tacotalpa, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la ampliación del fundo legal de esta Villa, constante de una superficie de (450 cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 30 metros con el lote Núm. 27; al Sur: 30 metros con el lote Núm. 23; al Este: 15 metros con la calle Lorenzo Santamaría; y al Oeste: 15 metros con el lote Núm. 24, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

18 de Febrero de 1972.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Presidente Municipal.  
Profr. Francisco A. Lanz Casals.

El Secretario.  
Jaime Calzada Delgado.

3 — 2

**AVISOS DE CLAUSURA**

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, me permito comunicar a usted, que con fecha 11 de octubre del presente año, dejé totalmente Clausurado mi giro "Cine" que tenía establecido en el poblado Cuahuctemoczn' perteneciente a este lugar, y que estaba inscripto en esta Receptoría bajo la cuenta número 398.

Lo que comunico a usted con el fin de que sea dado de baja en el padrón.  
Sánchez Magallanes, Tab., Oct. 11 de 1971.  
María Torres Meza.

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

Conforme lo establece la Ley de Hacienda en el Estado me permito comunicar a usted que con fecha 20 de diciembre del presente año dejé Clausurado mi giro molino de nixtamal que tenía establecido en la calle Gregorio Méndez de este lugar, y que estaba inscripto en esta Receptoría de Rentas bajo la cuenta número 250.

Lo que comunico a usted con el fin de que se le de baja en el padrón.  
Sánchez Magallanes, Tab., Dic. 20 de 1971.  
Hilda Barahona Ulloa.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.  
Paraíso Tabasco.

## EDICTO

C. Pascuala Martínez.  
Donde se encuentre.

En el expediente civil Núm. 15/972, relativo al Juicio de Prescripción Positiva, promovido por Guillermo Mérito Ruiz en contra de Pascuala Martínez y Encargado del Registro Público, con fecha 6 de noviembre de 1971 y 29 de enero de 1972, se dictaron dos acuerdos que en su parte conducente dicen:

“Comalcalco, Tabasco, a 6 de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Por presentado Guillermo Mérito Ruiz, por su propio derecho, señalando para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico del C. Licenciado Pablo Magaña Murillo ubicado en la calle Morelos número 118 de esta ciudad, en los términos de su escrito de cuenta, certificado del Registro Público de la Propiedad y Comercio y copias simples de Ley, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva sobre el predio rústico ubicado en jurisdicción del Pueblo de Tecolutilla de este municipio, con las colindancias y datos de inscripción del Registro Público de la Propiedad. De conformidad con los Artículos 1135, 1136, 1137, 1138 del Código Civil y 121 Fracción II, 254, 255, 257 y demás relativos del código de Procedimientos Civiles, se tiene por interpuesta la demanda y se admite en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente y anótese en el Libro de Gobierno. Apareciendo que se demanda al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y Comercio de este Partido Judicial, oficina de la que está encargado el suscrito Juez, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25 del Reglamento Interior del Juzgado, este Juzgado se excusa de seguir conociendo del presente y en consecuencia, original remítase el expediente al H. Tribunal Superior de Justicia para los efectos de la calificación de la excusa.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó, mandó y firma el licenciado Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, licenciado Omar Hernández Sánchez, por ante el Secretario que da fé.—Homar.—Firma.— Firma Ilegible.

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Partido Judicial del Estado, Paraíso Tabasco, Enero veintinueve de mil novecientos setenta y dos.—Visto por recibido el oficio número 2833 que remite el H. Tribu-

nal Superior de Justicia en el Estado y los autos originales del expediente 314/971 relativo al Juicio de Prescripción Positiva promovido por Guillermo Mérito Ruiz en contra de Pascuala Martínez por excusa propuesta planteada por el titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Comalcalco, Tabasco y aceptada, se insaculó a este Juzgado para proseguir el conocimiento del mismo, por lo que se está a lo acordado por la H. Superioridad; anótese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio a la H. Superioridad. Líbrese atento despacho al C. Juez Municipal de Comalcalco, Tabasco, para que se sirva notificar lo que antecede a los interesados y los requiera para que señalen domicilio en esta Ciudad, apercibidos de que al no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por estrados y se le informa que el actor Guillermo Mérito Ruiz señaló como domicilio en despacho jurídico del Licenciado Pablo Magaña Murillo ubicado en la calle Morelos número 118 de aquella Ciudad, y los demandados Pascuala Martínez y C. Registrador Público les señaló domicilio ignorado y el Juzgado Mixto de Primera Instancia de aquel lugar. En virtud de que a la demandada se le señala domicilio ignorado expídanse los edictos que se publicarán por tres veces y por otras tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres en el Diario Presente que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de quince días y dentro de los nueve días siguientes a producir su contestación, de conformidad en la fracción II del Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Gabriel Gutiérrez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia y de la que como Secretario Certifico y doy fé.— Firma Ilegible.— Firma Ilegible.”

Y por vía de notificación a la demandada y para su publicación correspondiente expido el presente edicto constante de una foja útil. Paraíso, Tabasco, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario del Juzgado.  
LICINIO MAGAÑA ALEJANDRO.

## Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Jalpa de Méndez, Tab.

## E D I C T O

C. JOSE DE LA CRUZ RAMON.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a usted que en el expediente Civil núm. 12/972, relativo al Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por DIOGENES RAMON Y AGUEDA RAMON, en su contra se dictó el siguiente auto que dice:

“...ACUERDO:—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO. JALPA DE MENDEZ. TABASCO. ENERO TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—Por presentados los señores DIOGENES RAMON Y AGUEDA RAMON, mayores de edad, con domicilio en la Villa de Nacajuca, señalando como domicilio para oír notificaciones los Estrados de este Juzgado, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA en contra del señor JOSE DE LA CRUZ RAMON de domicilio ignora, reclamando la propiedad por PRESCRIPCION POSITIVA de un terreno rústico ubicado en la Ranchería Taxco del Municipio de Nacajuca, el cual consta de una superficie de TRES HECTAREAS, NUEVE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS, con los linderos siguientes: al Norte, con CARMEN RIVERA; al Sur, con JOSE ANGEL RAMON; Al Este, con los hermanos ALVAREZ; y al Oeste, con CARMEN RIVERA. Demandando al mismo tiempo al Registrador Público de la propiedad del Primer Partido Judicial de Villahermosa, Tabasco, encontrándose registrado dicho predio bajo el número ciento setenta y seis del Libro de Entradas en el Registro Público de la Propiedad de ese Partido Judicial de Villahermosa Tabasco, mencionado y el cual aparece como de la propiedad del mencionado señor JOSE DE LA CRUZ RAMON, así como del documento relativo que se agrega a la demanda. Con fundamento en los artículos 790, 1135, 1136, 1137 y 1151 y demás del Código Civil 121 Fracción II y 254 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia registrese en el Libro de Gobierno, dése el aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le compete, có-

rrase traslado al demandado en Villahermosa, Tabasco con la copia del escrito que se menciona y del domicilio que se indica para que conste la demanda en el término de nueve días apercibido que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos contenidos de la demanda. Procédase emplazar al demandado JOSE DE LA CRUZ RAMON para que conteste la demanda entablada en su contra por medio de publicaciones que se harán en el boletín Judicial del Estado y en el Diario presente de Villahermosa Tabasco por tres veces de tres en tres días, a fin de que produzca su contestación en término de treinta días contados a partir de la última publicación con el apercibimiento de Ley. Notifíquese y cúmplase, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido, Licenciado DANIEL GAMAS AMAT, asistido de la Secretaria señora DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA que autoriza y dá fé. Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, expido el presente a los veinticuatro días del mes de febrero de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Atentamente.

El Secretario Judicial del Juzgado.  
Sra. DELFINA HERNANDEZ DE P.

3 — 2

---

AVISO AL PUBLICO

Hago del conocimiento de mi esumada clientela y público en general, que con fecha 1o. de diciembre de 1971, dejé totalmente Clausurado, mi giro de Lencería, que tengo establecida en el interior del Mercado Público, inscripto bajo la cuenta número CO-556, y que venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., Noviembre 9 de 1971.

Atentamente.

Lucie Bassat Penhas.

**SRIA. DE FINANZAS DEL ESTADO.  
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.**

**SEGUNDA ALMONEDA.**

A las (11) Once horas del día 18 de Enero del año en curso después de haber exhibido en los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, un predio Rústico con manifestación Catastral número 751, ubicado en la Ranchería José María Pino Suárez de éste Municipio, propiedad de la sucesión DE LUIS EVIA CONTRERAS, misma que consta de una Superficie de 262-29-59 Hs., con los siguientes linderos:

Al Norte: Terrenos Nacionales, Al Sur, Sucesión de Luis Evia Contreras, Al Este Terrenos Nacionales y al Oeste Terrenos Nacionales.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 20,196.72 y será postura legal la que cubra los dos tercera parte de esa suma o sea \$ 13,464.52.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 120, 122, Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

No habiendo más que hacer constar se levanta la presente que firman los que en el acto intervinieron.

Jonuta, Tab., a 18 de Enero de 1972.

Sufragio Efectivo No. Reelección.

El Jefe de la Sección.  
**MANUEL LARA THOMPSON.**

El Ejecutor.  
**OVIDIO PEREZ QUE.**

3 — 1

**SRIA. DE FINANZAS DEL ESTADO.  
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.**

**TERCERA ALMONEDA.**

A las (11) Once horas del día 25 de Enero del año en curso después de haber exhibido en los periódicos en que se publique esta Tercera y última almoneda, se rematará en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, un predio Rústico con manifestación número 751, ubicado en la Ranchería José María Pino Suárez de éste Municipio, propiedad de la sucesión DE LUIS EVIA CONTRERAS, mismas que consta de una superficie de 262-29-59 Hs., con los siguientes linderos.

Al Norte, Terrenos Nacionales, al Sur, Sucesión de Luis Evia Contreras, al Este Terrenos Nacionales y al Oeste Terrenos Nacionales.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 13,464.52,

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 120, 122, Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

No habiendo más que hacer constar se levanta la presente que firman los que en el acto intervinieron.

Jonuta Tab., a 25 de Enero de 1972.

Sufragio Efectivo No. Reelección.

El Jefe de la Sección.  
**MANUEL LARA THOMPSON.**

El Ejecutor.  
**OVIDIO PEREZ QUE.**

3 — 1

**Avisos de Clausura**

**C. RECEPTOR DE RENTAS.  
C i u d a d .**

Por el presente me permito manifestar a usted, que con esta fecha dejo Clausurado mi giro de Rockola, que tengo instalada en el Restaurant A. D. O., ubicado en la calle Madero No. 510 de esta ciudad.

Lo comunico a Ud. a efecto de que me sean cobrados los derechos legales correspondientes.

Frontera, Tab., a 30 de Octubre de 1970.  
Atentamente.

Leopoldo Lara Aguilar.

**C. RECEPTOR DE RENTAS.  
C i u d a d .**

Por medio del presente comunico a usted hago traspaso de mis derechos de propietario a mi hermano Víctor Cervantes Sánchez.

Motivo por el cual ruego a usted ordene a quien corresponda hacer las anotaciones correspondientes para que en lo sucesivo los pagos sean a nombre del nuevo propietario.

Frontera, Tab., enero 22 de 1971.  
Atentamente.

Emilio Cervantes Sánchez.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

# EDICTO

SRITA. FLOR DE MARIA CAMELO Y VEGA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 80/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la C. Rosa del Carmen Vidal Martínez en contra de la señorita Flor de María Camelo y Vega, con fecha veintinueve de Noviembre del año pasado se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutive dicen lo siguiente:

PRIMERO.—Ha procedido la Vía.—SEGUNDO.—La actora señora ROSA DEL CARMEN VIDAL MARTINEZ probó su acción y los demandados señorita FLOR DE MARIA CAMELO Y VEGA y Registrador Público de la Propiedad de ésta Jurisdicción, no opusieron excepciones, ni comparecieron a juicio, no obstante haber sido legalmente emplazados. TERCERO.—Se declara que la señora Rosa del Carmen Vidal Martínez, se ha convertido en propietaria del predio urbano ubicado en la calle León Alejo Torres de la Colonia "Constitución de 1917", de ésta ciudad, con una superficie de CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias descritas en el resultando primero de éste fallo.—CUARTO.—Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción a hacer las anotaciones respectivas en la Nota a que se refiere el resolutive que antecede, mismo que se encuentra afectando el predio número 22,653 a folios 173 del Libro Mayor Volumen 88; y apuntarlo a favor de la señora ROSA DEL CARMEN VIDAL MARTINEZ, en sustitución de su antigua propietaria señorita FLOR DE MARIA CAMELO Y VEGA.—QUINTO.—Ejecutoriada que sea ésta resolución expídase copia certificada de la misma para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de ésta Jurisdicción y a la vez le sirva de título de propiedad al adquirente.—SEXTO.—Como el presente juicio se siguió en rebeldía de la señorita FLOR DE MARIA CAMELO Y VEGA Y DIRECTOR DEL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de ésta jurisdicción, notifíquesele en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento legal, cúmplase con lo mandado en el resolutive anterior. Notifíquese personalmente a la señora ROSA DEL CARMEN VIDAL MARTINEZ.— Cúmplase.— Así definitivamente juzgando, lo resolvió, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—firmado.—una firma ilegible.— firmado.— una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.—conste.—firmado.— una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. "C" del Jdo. 2o. Civil.

C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

2 — 1

## AVISO AL PUBLICO

Por medio del presente, hago del conocimiento del Comercio y Público en general que, con fecha 18 de octubre de 1971, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Abarrotes Comunes, que tenía establecido en la calle Reforma Núm. 213, de esta ciudad, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Noviembre 9 de 1971.

Lenín Alejandro Olive.

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Cárdenas, Tab.

**EDICTO**

SR. ANTONIO VILLA ACEVES.  
Gerente Gral. de la Constructora Cava, S.A.  
Donde se Encuentre.

En el expediente civil número 15/971, relativo al Juicio ejecutivo Mercantil promovido por el señor José Eduardo Priego Gallegos, en contra de usted, se dictó un auto que a la letra dice:

H. CARDENAS TABASCO, ENERO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS:—Visto el escrito de fecha veinticuatro del actual presentado por el señor José Eduardo Priego Gallegos, agreguese a los presentes autos, y como lo pide el promovente se aprueban los peritajes rendidos por los señores Gilberto Gallegos Castillo y José Galves Herrera con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 549, 552, 553 y relativos del Código de procedimientos Civ. aplicados supletoriamente al de Comercio, póngase en pública subasta y al mejor postor, los bienes embargados consistentes en: Una Máquina de escribir marca Remington; un enfriador para agua marca Cabhers, un ventilador de pié sin marca, 2 escritorios D. M. Nacional y dos sillas para escritorios Marca Briones-Marter; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS, precios fijados por los peritos o sea la de cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos, al al efecto, convóquese postores por medio de Edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad o alguna institución Bancaria, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, en efectivo, del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia respectiva diez días después de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez del conocimiento ante la Secretaría Judicial "B" que certifica.—Firma ilegible.—L. C. de Noverola.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Tacotalpa, Tabasco.

*Edicto*

C. ANTONIO HERNANDEZ ALVARADO, mayor de edad, con domicilio en la Villa de Tacotalpa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terrenos ubicado en la ampliación del fundo legal de esta Villa, constante de una superficie de 450 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 30 metros con la calle 20 de Noviembre; al Sur: 30 metros con el lote Núm. 25; al Este: 15 metros con la calle Lorenzo Santamaría; al Oeste: 15 metros con el lote Núm. 26, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces e nel Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

18 de Febrero de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Presidente Municipal.

Profr. Francisco A. Lanz Casals.

El Secretario.

Jaime Calzada Delgado.

3 — 2

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, por vía de notificación expido el presente edicto en la H. Ciudad de Cárdenas Tabasco a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos setenta y dos.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Atentamente.

La Sria. Judicial "B" del Jdo. Mixto.  
Sra. Lucía Córdova de Noverola.

5 — 2

**Avisos de Clausura**

Hago del conocimiento de mi estimada clientela y público en general, que con fecha 31 de octubre de 1971, he dejado totalmente Clausurado, mi giro de Peluquería, que tenía establecido en la calle Mina Núm. 209, inscrito bajo la cuenta número 373, y que venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., Noviembre 10 de 1971.

A t e n t a m e n t e .  
Aníbal Camacho Montalvo.

—PO.—

Hago del conocimiento de mi estimada clientela y público en general, que con fecha 31 de octubre de 1971, he dejado totalmente Clausurado, mi giro de Peluquería, que tenía establecido en la calle Gregorio Méndez número 102 C. Inscrito bajo la cuenta número 908, que venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., Noviembre 10 de 1971.

A t e n t a m e n t e .  
Josefa Angles Valenzuela.

—PO.—

Hago del conocimiento de mi estimable clientela y público en general, que con fecha 10 de noviembre del actual he dejado totalmente Clausurado mi giro mercantil de Abarrotes comunes, que tenía establecido en la calle "Marín Reyes" número 220 de esta ciudad, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma e inscripto bajo la CO-767.

Comalcalco, Tab., a 11 de Nov. de 1971.

A t e n t a m e n t e .  
Pedro López Aguilar.

—PO.—

Por medio del presente, hago del conocimiento del comercio y público en general que, con fecha 30 de noviembre de 1971, dejaré totalmente clausurado mi giro de Billar que tenía anexo a mi giro de abarrotes comunes, que tenía ubicado en la Ranchería Aldama 2a. Sección de este Municipio, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., Nov. 17 de 1971.

A t e n t a m e n t e .  
Adorán Córdova Calderón.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Cunduacán Tabasco.

**E D I C T O**

MAXIMILIANO VERTIZ PRESENDA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Cunduacán Tabasco, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en la calle LA PAZ de esta ciudad, constante de una superficie de 384.00 M2 (TRES-CIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 34.80 M. con propiedad de CANDELARIO HERNANDEZ; Al Sur, 32.00 M. con la calle PEDRO MENDEZ MAGAÑA, Al Este, 11.70 M. con la calle La PAZ y al Oeste, 11.40 M. con propiedad de FLORENCIO MARQUEZ ESTRADA, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días, en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes público, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Cunduacán Tabasco, Enero 11 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.  
SANTIAGO VINAGRE RODRIGUEZ.

El Secretario.  
LIC. LUIS BEULO CEBALLOS.

3—1

Hago del conocimiento de mi estimada clientela y público en general, con fecha 31 de octubre de 1971, dejé totalmente Clausurado mi giro Mercantil de Billares, que tenía anexo al giro de Abarrotes Comunes, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo de este Municipio, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma, e inscripto bajo la cuenta CO-930.

Comalcalco, Tab., a 10 de Nov. de 1971.

Atentamente.  
José López Palma.



Juzgado Mixto de Primera Instancia

Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

## EDICTO

C. Raúl Cortés Cortés.  
Donde se encuentre.

En el Exp. Civil No. 234/970 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Artemio Madrigal Pérez en contra de usted se dictó un acuerdo que a letra dice:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO PARTIDO JUDICIAL.— Macuspana, Tabasco, enero diecinueve de mil novecientos setenta y dos.—Por presentado el actor en este juicio con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en tres periódicos del diario “El Presente”, donde fue publicado el auto por el que se convoca postores. —Como no pudo llevarse a cabo la subasta, por haberse presentado estemporáneamente los Edictos, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:—Sáquese a remate al mejor postor el mueble embargado consistente en un refrigerador marca “Kelvinator”, color blanco, serie número M.33182. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de Edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación, en los lugares más concurridos, solicitando postores; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las doce horas del día veintidós del mes de marzo del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de dos mil quinientos pesos, valor del mueble descrito, según dictamen rendido por el perito valuador, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, debiendo los licitadores depositar previamente a la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual a las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no será admitido.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Porfirio Jiménez López, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial por ante el C. Gustavo Camacho Martínez Primer Secretario que certifica.—Doy fe...”.

PODER JUDICIAL.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

## EDICTO

A las once horas del día veinticuatro de marzo del presente año, después de haber exhibido los periódicos Oficiales del Estado en que se publica esta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un bien mueble consistente en una Camioneta Marca Willis color verde claro con placa de circulación 72EWJ del bienio 70-71 del Estado de Chiapas, modelo 1955, propiedad del señor Jorge Larrañaga Obregón.

Servirá de base para el remate la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS PESOS y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma o sea la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y DOS CENTAVOS, debiendo depositar los licitadores el diez por ciento de la última cantidad anotada, en la Secretaría de Finanzas.

Lo que se publicará en el Periódico de Mayor Circulación en el Estado, por tres veces en tres días, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor

Villahermosa, Tab., 19 de Febrero de 1972.

Sufragio Efectivo No. Reelección.

El Juez Ejecutor.  
MARIO BARRUETA GARCIA.

3 — 1

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días expido el presente Edicto en la Cd. de Macuspana, a los veinticinco días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y dos.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado  
Gustavo Camacho Martínez.

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia.  
Tenosique, Tab.

## EDICTO

Al señor  
Pedro Cruz Santiago.  
Donde se encuentre.

Con fecha once del actual, se dictó una sentencia, en el Exp. número 44/970, relativo al juicio sumario de Desahucio, promovido en su contra por el Sr. Manuel Suárez Palma, cuyos puntos resolutiveos dicen:

"...PRIMERO.—El actor probó su acción, mas no así el demandado no se exceptuó.— SEGUNDO.— Es competente este Juzgado para fallar el presente juicio.—TERCERO.— Se condena al demandado al desahucio del inmueble ubicado en la calle veintiseis con veintiuno de esta Ciudad, así como al pago de la cantidad de ocho mil pesos y las rentas que se sigan venciendo a partir del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y uno.— CUARTO.—Se concede al demandado 5 días contados al día siguiente de su notificación, para que haga pago de las rentas adeudadas y de no pagarlas en ese lapso sáquese a remate en pública subasta los bienes embargados.— QUINTO.— Procédase en hora y día hábiles al lanzamiento que efectuará la C. Actuarial de este Juzgado.— SEXTO.— Como el presente juicio se siguió en rebeldía, publíquense los puntos resolutiveos de este fallo por los Estrados de este Juzgado y por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— SEPTIMO.— Al causar ejecutoria esta resolución dése de baja en el Libro de Gobierno y archívese en su oportunidad el expediente como asunto concluído. Así, definitivamente juzgando, lo sentenció, manda y firma el ciudadano licenciado Francisco Méndez Azcuaga, Juez Mixto de Primera Instancia, del Décimo Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que certifica y da fé.—Firma ilegible.—A. Manzanero N.—Rúbricas".

Y para su publicación por los extrados del Juzgado y por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expida el presente Edicto, en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a las doce días del mes de Febrero del año de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario del Juzgado.  
Antonio Manzanero Nieto.

2 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional  
Tacotalpa, Tab.

## EDICTO

C. JUAN VICENTE GOMEZ SANCHEZ, de 66 años de edad, casado, originario y vecino de esta Villa, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de la Villa de Tacotalpa, constante de una superficie de (371.67 M2.) trescientos setenta y un metros sesenta y siete centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 16.20 Mts. en la forma siguiente: 1.20 Mts. propiedad del C. Santos Méndez H., que colindan con el predio solicitado; puntos 1, 2 y 3 y (15 Mts.) con el señor Guadalupe Correa Pola, puntos 3 a 4.; al Sur: 15.20 Mts. con la calle Lino Merino, punto 5 a 0.; al Este 24.10 Mts. con el predio del señor Roberto Correa Pérez, puntos del 4 al 5.; y al Oeste: 23.70 Mts. en la forma siguiente: 21.10 Mts., con solar del Suscrito, puntos del 0 al 1 y 2.60 Mts. con propiedad del C. Santos Méndez H. puntos del 3 al 4. a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

18 de Febrero de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Presidente Municipal.

Profr. Francisco A. Lanz Casals.

El Secretario.

Jaime Calzada Delgado.

3—1